



ya mas, es por que los que las habian de ocupar no tenian dinero para hacerlo pero con la condicion de que fuesen estinguendo paulatinamente el Capital invertido, y quedaren para ellos dichas casetas.

El Sr Amaran nota de nuevo que las casetas expresadas no estan concedidas como las de la Plaza y conforme al Reglamento de puestos, debiendo rectificarse la relacion con el nombre del concesionario, personas que las ocupan, y numeros de cada una de ellas.

El Sr Soler rectifica manifestando que si no se han numerado dichas casetas es por que todavia no se han concluido, y el Sr Alcalde le preguntó si la Comisión invito a las personas que habian de ocupar las de la Plaza de Santa Catalina a que las hicieran por su cuenta, antes de concederlas al Sr Amat, contestando afirmativamente el referido Sr Soler y manifestando en su vista dicho Sr Alcalde que si el Ayuntamiento por lo que respecta al Omato, y a sus derechos sobre la via publica pierde nada, ni tampoco los pequeños vendedores que ocupan dichas casetas, con la concesion de la Comisión, toda vez que al primero se reservan todos los que le corresponden, y a los segundos no se ha hecho otra cosa que anticiparles un pequeño Capital, sin gravamen del Ayuntamiento.

El Sr Abrie manifiesta que el Sr Amaran tiene razon puesto que nadie puede tener mas que una caseta; pero en vista de lo ob-

